



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
 Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
 República Argentina



Salta, 18 MAR 2013

RES. DECECO N° 135.13

Expte. N° 6820/11

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Vicedecano de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita la designación y prórroga de designación de docentes para desempeñarse en el dictado de las clases de diferentes Asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional, que se dicta en sede Regional Tartagal, conforme a los plazos que correspondan en función de lo establecido por la Resolución CS N° 684/10 - Convenio 844/2011; y,

CONSIDERANDO:

El convenio 844/2011 - CPN Tartagal, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 684/10.

Que el financiamiento previsto por el citado instrumento es por un total de dieciocho (18) meses.

Que dado lo avanzado del presente período académico, se requiere dotar en forma urgente del plantel docente necesario para hacer frente al inicio de las clases en la Sede Tartagal.

POR ELLO:

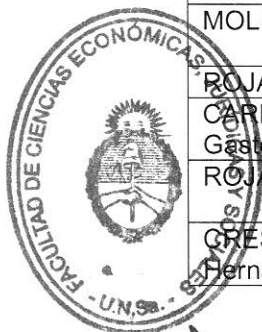
En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES
 (Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 2013, la designación de los docentes que a continuación se detallan, en los cargos interinos y Asignaturas que se puntualizan, para desempeñarse en la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo - Dedicación	Asignatura
ORCE, Roberto Luis	8.172.969	Profesor Adjunto - simple	Contabilidad I
TAPIA ALEMAN, Mariana	17.131.055	Jefe de Trabajos Prácticos - simple	Contabilidad I
MOLINA, Melinda M.	27.034.788	Auxiliar Docente de 1ª - simple	Contabilidad I con extensión a Contabilidad II
ROJAS, Carlos Luis	10.733.294	Profesor Adjunto - simple	Economía I
CARRAZÁN M., Gastón	28.748.315	Jefe de Trabajos Prácticos - simple	Economía II
ROJAS, Lorena	29.208.560	Auxiliar Docente de 1ª - simple	Economía II
GRESPO, Sergio Hernán	16.016.330	Profesor Adjunto - simple	Matemática II con extensión a Matemática III



[Handwritten signature]

...///



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
 Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
 República Argentina



///...

RES. DECECO N° 135.13

Expte. N° 6820/11

ARTÍCULO 2°.- Tener por designados temporariamente en carácter de **interinos** a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos y Asignaturas que se puntualizan, para desempeñarse en la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 1 de marzo de 2013 y por el término de dieciocho (18) meses o hasta que los cargos se cubran por concurso regular o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cargo - Dedicación	Asignatura
CHIBÁN, Nora Adela	5.604.734	Profesor Adjunto - simple	Derecho Público Módulo II
TEJERINA, Alberto Eduardo	11.080.649	Profesor Adjunto - simple	Gestión de Empresas
TILIÁN, Claudia E.	23.653.052	Jefe de Trabajos Prácticos - simple	Gestión de Empresas

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”*; y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
República Argentina



///...

RES. DECECO N° 135.13

Expte. N° 6820/11

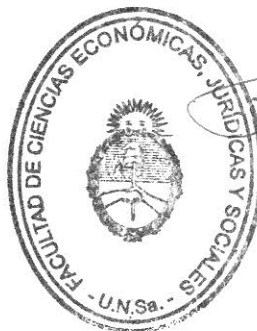
ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 10°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **CONVENIO 844/2011 - CPN Tartagal - Res. CS N° 684/10.**

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonjo
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO